



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

## ESTUDIO DEL SECTOR

Los Modelos Educativos Flexibles son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.

### A. Análisis de Mercado:

#### ASPECTOS GENERALES

El Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de la política de Cobertura, quiere ofrecer a todos los niños, jóvenes y adultos colombianos en extrema vulnerabilidad la posibilidad de acceder y permanecer en el servicio público de la educación, mediante la implementación de modelos educativos flexibles; se cuenta con una capacidad instalada en 78 secretarías de educación, para la sostenibilidad y aplicación de los mismos, como parte de la política educativa de las entidades territoriales.

Los modelos flexibles tienen canastas educativas, conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos que buscan motivar al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje. En la actualidad existe una variedad de modelos que permiten adecuarse a las diferentes regiones del País. Los modelos han sido evaluados para que correspondan a los estándares de competencias de calidad, con el objetivo de asegurar que sus beneficiarios reciban una educación, adecuada a su contexto y que responda a los retos que exige la ciudadanía del siglo XXI.

Además de la educación tradicional, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con un portafolio de modelos educativos, los cuales están diseñados con estrategias escolarizadas y semiescolarizadas, procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, metodologías flexibles, diseño de módulos con intencionalidad didáctica, y articulación de recursos pedagógicos que por medio de la formación de docentes y el compromiso comunitario, fortalecen el ingreso y la retención de esta población en el sistema.

Los modelos se han adaptado pedagógica y curricularmente para la prestación del servicio educativo según los contextos específicos. Estos modelos se sustentan conceptualmente en las características y necesidades presentadas por la población y se apoyan en tecnologías y materiales educativos propios. La siguiente tabla señala la matrícula de población en situación de desplazamiento en modelos educativos, que corresponde al 19% de la matrícula total oficial de población entre 5 y 17 años.

#### DATOS HISTORICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

En el año 2000, la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional suscribió un acuerdo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para llevar a cabo el Programa de Educación Rural (PER), el cuál sería implementado en tres fases distintas y con una duración de 3 a 4 años cada una. El proyecto fue diseñado con base en una estructura flexible que permitiera evaluar los resultados alcanzados al final de cada una de las fases e incorporar las lecciones aprendidas en la preparación y ejecución de las sub-siguientes.



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

*Copia Controlada*

*El precario estado en el que se encontraba la educación rural en aquel momento fue una de las motivaciones primordiales que llevó a la suscripción del acuerdo. Dentro de los principales problemas al que se enfrentaba el sector educativo a finales de los noventa se encontraban la poca cobertura y no equitativa para la población rural dispersa; baja calidad de la educación; debilidad institucional y de gobierno a nivel local y finalmente falta de una estrategia de educación media técnica enfocada a ese sector.*

**Matrícula en Modelos Educativos (2005-2009)**

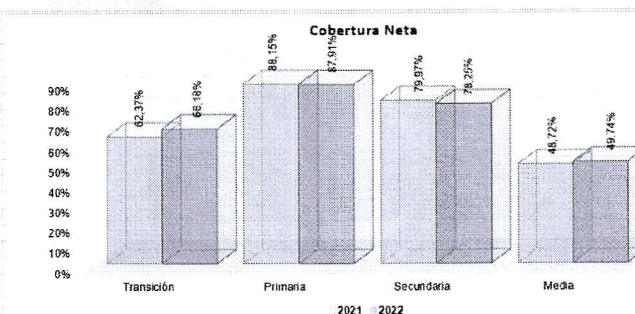
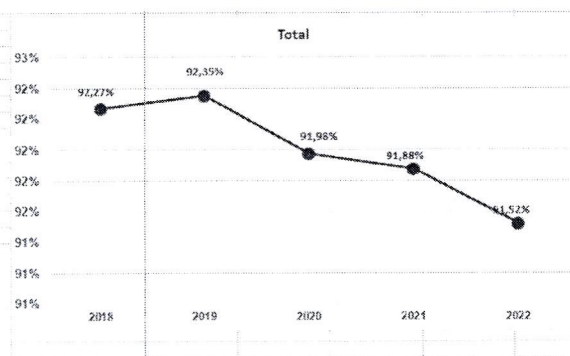
MODELO	2005	2006	2007	2008	2009
TOTAL	24.374	24.201	33.756	68.489	86.896

*Fuente: Ministerio de Educación Nacional (Pagina web)*

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2018	64,06%	90,63%	77,62%	44,48%	92,27%
2019	63,70%	90,03%	78,56%	45,29%	92,35%
2020	64,36%	88,82%	79,41%	46,91%	91,98%
2021	62,37%	88,15%	79,97%	48,72%	91,88%
2022	66,18%	87,91%	78,25%	49,74%	91,52%

Variación 2022-2021	3,81%	-0,24%	-1,71%	1,02%	-0,35%
---------------------	-------	--------	--------	-------	--------

FUENTE: OAPF Cobertura neta se estimó con proyección censo DANE 2018



**COBERTURA BRUTA EN COLOMBIA**

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
-----	------------	----------	------------	-------	-------

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

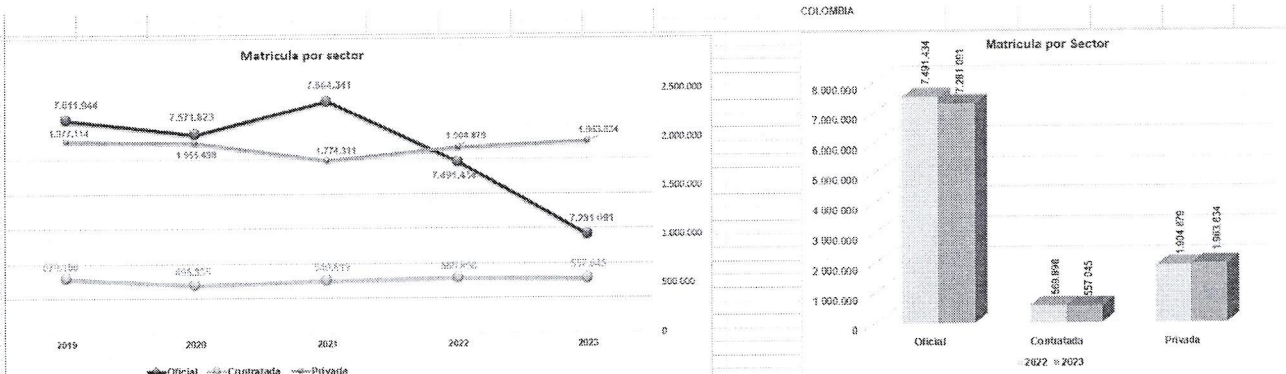
Copia Controlada

<b>2018</b>	<b>95,53%</b>	<b>111,70%</b>	<b>109,19%</b>	<b>83,99%</b>	<b>104,74%</b>
<b>2019</b>	<b>93,92%</b>	<b>109,36%</b>	<b>110,65%</b>	<b>85,84%</b>	<b>104,48%</b>
<b>2020</b>	<b>92,25%</b>	<b>106,50%</b>	<b>109,02%</b>	<b>86,14%</b>	<b>102,69%</b>
<b>2021</b>	<b>87,02%</b>	<b>105,95%</b>	<b>109,49%</b>	<b>89,94%</b>	<b>102,85%</b>
<b>2022</b>	<b>94,59%</b>	<b>104,83%</b>	<b>107,36%</b>	<b>90,94%</b>	<b>102,48%</b>

<b>Variación 2022-2021</b>	<b>7,57%</b>	<b>-1,12%</b>	<b>-2,13%</b>	<b>1,00%</b>	<b>-0,36%</b>
----------------------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------

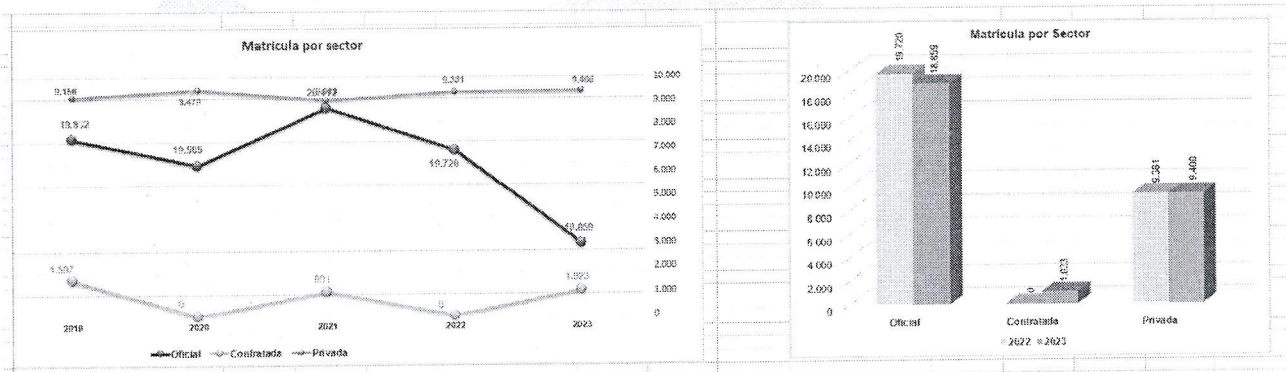
FUENTE: OAPF La cobertura se estimó con proyección censo DANE 2018

**MATRICULA POR SECTOR COLOMBIA**



FUENTE: SIMAT OAPF 2023 Información preliminar

**MATRICULA POR SECTOR SOGAMOSO**



FUENTE: SIMAT OAPF 2023 Información preliminar



NIT: 891.855.130-1



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Para la implementación exitosa de los modelos educativos flexibles el Ministerio de Educación Nacional consideró importante diseñar una estrategia que permitiera el fortalecimiento de la gestión institucional de las Secretarías de Educación, para la formulación viabilización y puesta en marcha de planes educativos para la implementación de esta buena práctica, la estrategia debía contener unas etapas (comunicación y divulgación, organización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación) que permitiera desarrollar planes coherentes, pertinentes y viables en cada contexto y región.

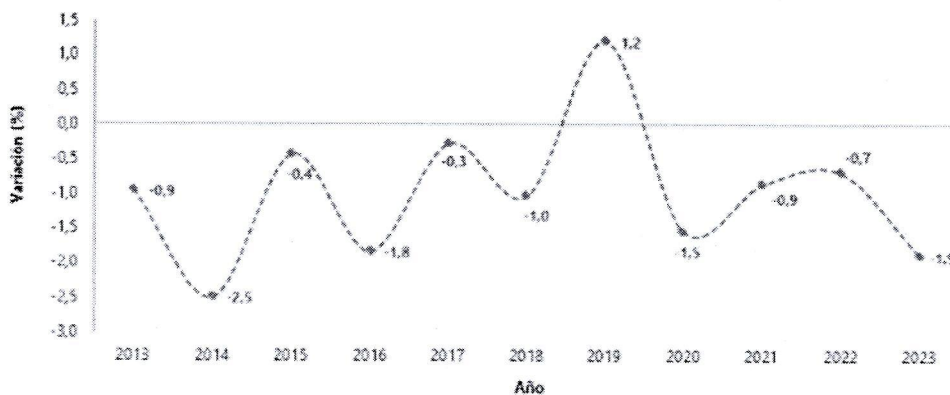
Frente al desarrollo del objeto contractual que lidera el presente proceso, es importante hacer mención sobre el boletín técnico de educación formal del año 2023 que trae el DANE, es menester recordar que para la fecha actual no se han recopilado los datos para el boletín del año 2024, sin embargo es importante estudiar dicha información:

## Boletín técnico

Bogotá D.C.  
28 de junio de 2024

# Educación Formal (EDUC) Año 2023

Gráfico 1. Variación porcentual anual de matriculados (%)  
Total nacional  
2013-2023



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Educación Formal es una operación estadística de tipo censo, dirigida a todos los establecimientos educativos legalmente constituidos, tanto del sector oficial como del sector no oficial, que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) y Modelos Educativos Flexibles, ubicados tanto en áreas urbanas como rurales en el territorio nacional. El cálculo de las principales variables, como matrícula, cantidad de docentes, jornadas y el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), se basa en información



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



<b>CÓDIGO:</b> <b>AGB-01-F-01</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> <b>2024/05</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>14</b>
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

*Copia Controlada*

*proporcionada por las 53.105 sedes educativas que completaron el formulario C600 relacionado con el censo, así como 43 sedes que cumplen con los criterios para ser consideradas en el proceso imputación, sumando un total de 53.148 sedes educativas objeto de estudio. La matrícula de la población escolar que se encuentra bajo los Modelos Educativos Flexibles se registra de manera consolidada en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.*



NIT: 891.855.130-1



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada



## Boletín técnico

Educación Formal (EDUC)

2023

### 1. Matrícula

En el año 2023, la matrícula nacional fue de 9.547.160 alumnos, la cual fue inferior un 1,9% con respecto al año 2022, equivalente a 182.808 alumnos menos. La cantidad de alumnos matriculados ha experimentado una reducción gradual desde el año 2020.

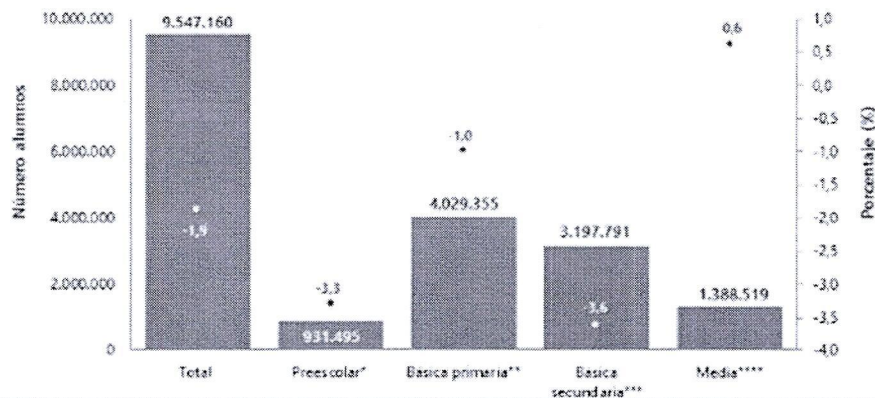
#### 1.1 Matrícula según sector y zona

En el sector oficial la matrícula total fue de 7.652.854<sup>1</sup> alumnos y en el sector no oficial de 1.894.306, con una participación de 80,2% y 19,8%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, se resalta que el 97,0% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,0% a sedes educativas de carácter privado (matrícula contratada). (Ver anexo 1.3).

#### 1.4 Matrícula por niveles educativos

Durante el año 2023, el nivel educativo que registró la mayor cantidad de alumnos fue el de básica primaria, representando el 42,2% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 33,5%. En comparación con el año 2022, se presenta una disminución en las matrículas de los niveles educativos de preescolar, básica primaria y básica secundaria. Específicamente, el nivel de básica secundaria registró la mayor variación con el -3,6%, mientras que el nivel educativo de media aumento en la cantidad de alumnos matriculados con el 0,6%.

Gráfico 3.  
Número de alumnos y variación porcentual, por nivel educativo  
Total nacional  
2022 - 2023



público y el 3,0% a sedes educativas de carácter privado (matrícula contratada). (Ver anexo 1.3)



NIT: 891.855.130-1

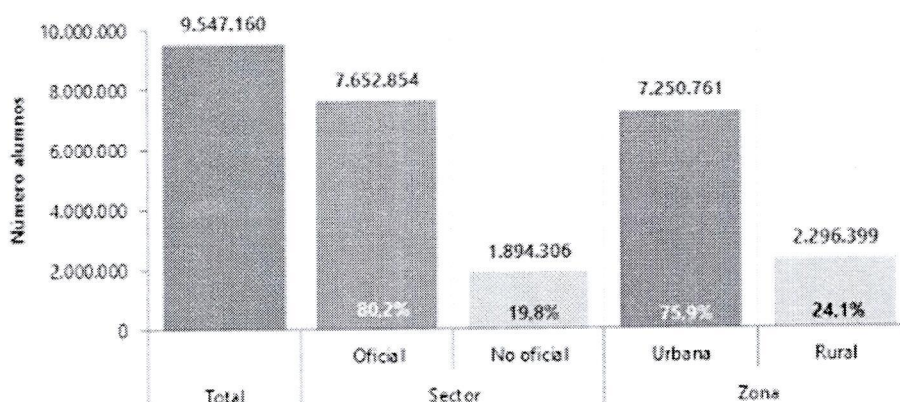
MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Gráfico 2.  
Número y distribución porcentual de alumnos por sector y zona  
Total nacional  
2023



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Del total de alumnos matriculados en el año 2023, 7.250.761 (75,9%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.296.399 (24,1%) en sedes educativas de la zona rural. (ver anexo 1.3).

### 1.4.1 Matrícula por niveles educativos y sexo

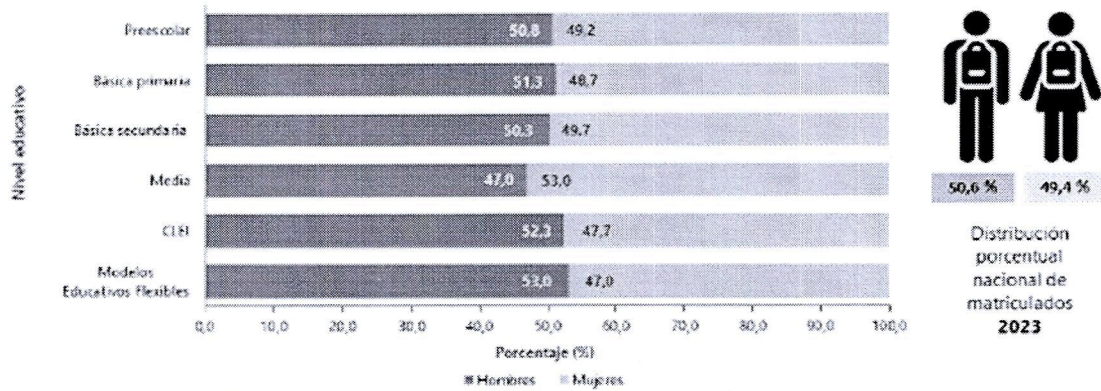
En el año 2023, se observó una mayor presencia de hombres en los Modelos Educativos Flexibles, alcanzando un 53,0% de participación, seguido por los CLEI con un 52,3%. Por otro lado, las mujeres tuvieron una mayor representación en el nivel de educación media, con un 53,0%, y en el nivel de educación básica secundaria, con un 49,7% de participación (Ver anexo 1.3).

A nivel nacional, la participación de los hombres fue ligeramente superior, alcanzando el 50,6%, mientras que las mujeres representaron el 49,4% del total.

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Gráfico 4.  
Distribución porcentual de alumnos, por niveles educativos y sexo  
Total nacional  
2023



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

## 1.4.2 Matrícula por niveles educativos y grados

### 1.4.2.1 Preescolar<sup>4</sup>

En el año 2023, se registró un total de 923.172 matriculados en el nivel de preescolar. De este nivel educativo, el 9,0% fueron atendidos en el grado pre-jardín, el 15,7% en jardín y el 75,3% en transición. (Ver anexos 1.1 y 1.2).

### 1.4.2.2 Básica primaria<sup>5</sup>

Para el nivel educativo de básica primaria se reportó un total de 3.524.391 alumnos matriculados. El mayor número de alumnos se registró en el grado primero (21,5%), seguido por los grados segundo (20,4%) y tercero (19,6%). (Ver anexos 1.1 y 1.2).

Frente al año 2022, el grado que presentó crecimiento fue segundo (2,5%), con 17.169 alumnos matriculados adicionales; otro grado que mostró un aumento fue primero (1,6%) con 11.737 matrículas adicionales. Los demás grados de básica primaria experimentaron disminuciones, siendo el grado cuarto el que tuvo la mayor variación (-3,9%), seguido por el grado quinto (-2,0%) y el grado tercero (-0,3%).



NIT: 891.855.130-1

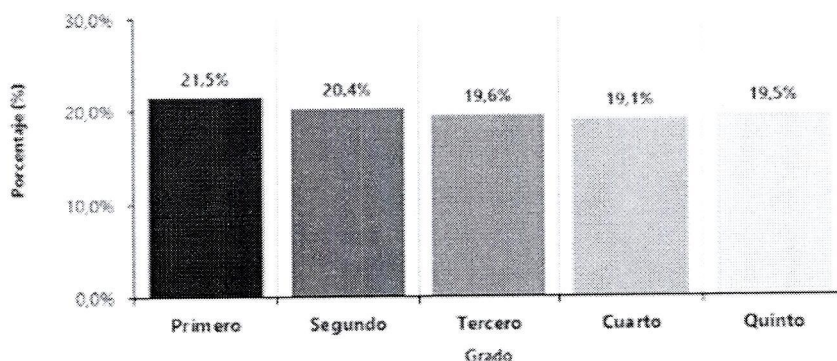
MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Gráfico 6. Distribución porcentual de alumnos en básica primaria, por grados  
Total nacional  
2023



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

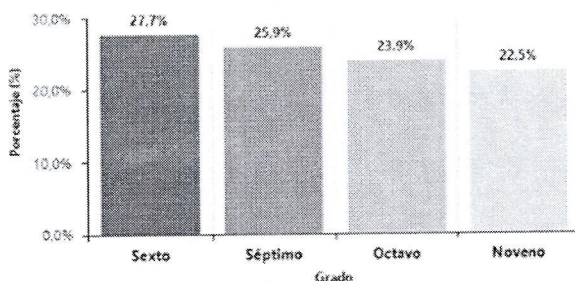
### 1.4.2.3 Básica secundaria<sup>6</sup>

Durante el año 2023, el nivel de básica secundaria contó con un total de 2.820.620 matriculados. La mayor cantidad de alumnos se concentró en los grados sexto y séptimo, representando el 53,6% del total, seguidos por los grados octavo y noveno con el 46,4% restante (Ver anexos 1.1 y 1.2).

En comparación con el año anterior, todos los grados experimentaron una disminución en el número de alumnos matriculados, siendo el grado octavo el que mostró la mayor reducción, con un -6,1%. Mientras tanto, el grado séptimo presentó la menor caída, con un -2,1%.

Gráfico 7. Distribución porcentual de alumnos en básica secundaria, por grados  
Total nacional  
2023

Gráfico 7. Distribución porcentual de alumnos en básica secundaria, por grados  
Total nacional  
2023



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

<sup>6</sup> Se refiere a educación tradicional. No incluye CLEI, ni Modelos Educativos Flexibles.

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

### 1.4.2.5 Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)

En el año 2023, en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), se registraron 520.727 alumnos. La mayor participación se dio en los ciclos IV y VI, que en conjunto representaron el 59,5% del total, mientras que los ciclos con menor matrícula fueron el I y II, con el 7,0% restante (Ver anexos 1.1 y 1.2).

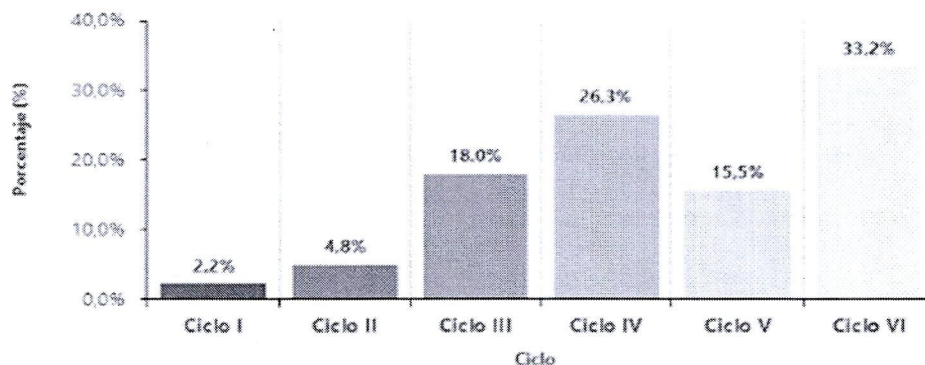
<sup>7</sup> Se refiere a educación tradicional. No incluye CLEI, ni Modelos Educativos Flexibles.

<sup>8</sup> Educación normalista: tiene como objetivo la formación de docentes normalistas (no profesionales) en el nivel de preescolar y en el ciclo de básica primaria, en el marco del sistema de educación básica obligatoria. Integra dos grados más (doce y trece).

Comparado con el año 2022, se observó una disminución en las matrículas de los ciclos III (-9,9%), V (-6,9%), IV (-1,5%) y II (-0,8%); mientras, los demás ciclos experimentaron aumentos en las matrículas, destacando principalmente el ciclo I (11,9%) y el ciclo VI (8,4%).

#### Gráfico 9. Distribución porcentual de alumnos en CLEI, por ciclos

Total nacional  
2023



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

### 1.4.2.6 Modelos Educativos Flexibles

La matrícula en Modelos Educativos Flexibles para el año 2023, fue de 649.514 alumnos. La mayor participación se dio en los modelos educativos de básica primaria, representando el 72,1% del total, seguido por los modelos educativos de básica secundaria con el 22,5% restante (Ver anexos 1.1 y 1.2).



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**

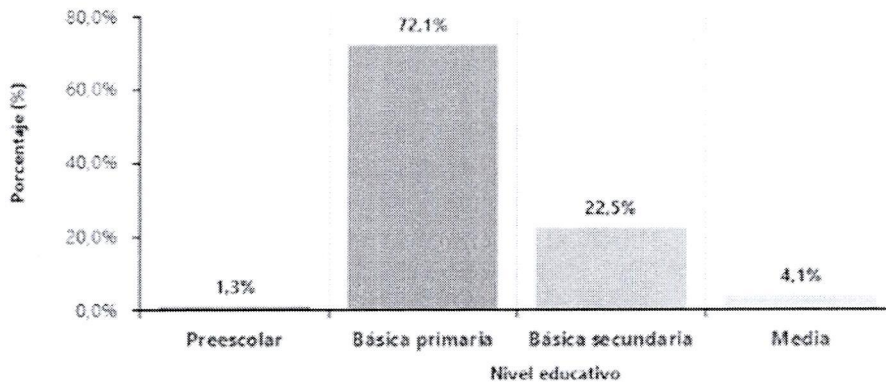


<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

En comparación con el año 2022, el único nivel que experimentó un crecimiento en las matrículas fue el preescolar (9,2%); mientras que los demás modelos mostraron disminuciones, destacando principalmente el nivel de básica primaria (-5,3%), seguido de básica secundaria (-1,9%) y media (-0,8%).

**Gráfico 10. Distribución porcentual de alumnos en modelos educativos, por nivel educativo**  
**Total nacional**  
**2023**



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

**LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL SECTOR:**

<b>Norma</b>	<b>Descripción contenida</b>
<i>Decreto 3011 de 1997</i>	<i>Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.</i>
<i>Decreto 4909 de 2009</i>	<i>Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.</i>
<i>Resolución Ministerio de Educación Nacional N° 2533 de 2005</i>	<i>Por la cual se reorientan los programas de educación de jóvenes y adultos para la población reinsertada y desmovilizada, de conformidad con el Decreto 3011 de 1997.</i>
<i>Ley 115 de 1994</i>	<i>Por la cual se expide la ley general de educación.</i>

**JURÍDICOS.** *Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*

**JUSTIFICACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*(a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*(b) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos*

*La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.*

*La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II.*

*-Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, Se autorizó al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo de la entidad.*

*-Decreto 092 de 2017.*



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

- a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- c) *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la autorización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.*

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

**Artículo 3. Reconocida idoneidad.** *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

Es necesario ver otra de las ventajas que representa la ESAL, pues si bien es cierto la REFORMA TRIBUTARIA Ley 1819 de 2016, establece:

**ARTÍCULO 140.** *Modifíquese el artículo 19 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 19. CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.** *Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.*

*Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:*

- 1. Que estén legalmente constituidas.*
- 2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.*
- 3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.*

**ARTÍCULO 152.** *Modifíquese el artículo 359 del Estatuto Tributario el cual quedará así*

**ARTÍCULO 359. OBJETO SOCIAL.** *El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*

**Artículo 4.** *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

**Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.** *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

**Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal.** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

**Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

*El anterior artículo dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Así las cosas, la ESAL de reciente creación puede aportar la experiencia de sus fundadores.*

**Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.** *Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán*



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

*estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.*

**Artículo 10-** *Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

*El Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, frente a lo cual expresó: "... Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.*

*Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228 y ha sostenido que: "...Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...*

*Que la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112-2007EE1841: "...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...*



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

**MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE**

- *Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.*
- *Ley 489 de 1998.*
- *Decreto No. 1082 de 2015.*
- *Decreto 092 de 2017 3.1*

**B. Análisis de la Demanda**

Los Modelos Educativos Flexibles son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. Estos modelos se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirigen. También cuenta con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que guardan relación con las posturas teóricas que las orientan.

de acuerdo a la última estadística que arrojo el censo del DANE para el Municipio de Sogamoso, existe una tasa de analfabetismo del 2.5% lo que indica que aproximadamente 2200 personas se encuentran fuera del sistema educativo, es de entender que estos datos son del año 2005 lo que indica que la población en condición de analfabetismo es menor y dadas las estrategias que desde las diferentes administraciones se han realizado en cuanto atención a población analfabeta y que también mediante estrategias de refuerzo con metodologías flexibles se ha generado una reducción en la tasa de analfabetismo, es de reconocer que con metodologías flexibles se pretende dar continuidad tanto a los jóvenes en extra edad como adultos para que tengan la oportunidad de seguir en el sistema educativo y cerrar las brechas en este sector.

En virtud de lo anterior es necesario darles continuidad a estas estrategias con modelos de educación flexible avalados por el Ministerio de Educación Nacional, así como Guías o material de apoyo que cumpla con los derechos básicos de Aprendizaje D.B.A del Ministerio de Educación Nacional o plataforma y/o material en medio tecnológico de acuerdo al grado o nivel y con un cronograma que garantice la intensidad horaria mínima por ciclo de acuerdo Decreto N° 3011 de 1997.

El Municipio de Sogamoso ha venido realizando la contratación de operadores que se encargan del funcionamiento y administración del programa de educación flexible.

AÑO	OPERADOR
2016	ASIEPROBOY
2017	CORPOUNE
2018	SAN JOSE

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

2019	UNION TEMPORAL FUNDACIÓN SAN JOSE Y S.O.S SOGAMOSO
2021	FUNCACION SAN JOSE
2023	FUNDACIÓN ANDAP

### C. Análisis de la Oferta

Para la proyección del valor total del presente contrato, se tomó en cuenta el monto por estudiante, de acuerdo a la Tipología establecida en la Ficha de Distribución Parcial de las doce doceavas de la participación para la educación (Población atendida) vigencia 2024. Que, mediante oficio enviado a la Secretaria de Educación, se informó la distribución y orientaciones del Sistema General de participaciones- SGP Educación vigencia 2024, en el cual se establece que teniendo en cuenta la actual restricción financiera y la prioridad que se debe dar al uso de los recursos SGP educación, la atención de la población catalogada como jóvenes y adultos estará condicionada a la disponibilidad de los recursos de la bolsa del SGP", en la cual se relacionan los valores específicos para la atención de estudiantes del área urbana y rural de como sigue:

#### Asignación por alumno - Tipología 2024

El valor asignado por alumno se determinó de acuerdo al valor por alumno de los Contratos de las vigencias anteriores, según tipologías del Sistema General de Participaciones SGP para cada vigencia con incremento del IPC

#### Asignación por alumno - Tipología 2021

NIVEL	URBANO	RURAL
Ciclo 2 de adultos	\$ 654.335	\$ 875.565
Ciclo 3 - 6 de adultos	\$ 654.335	\$ 875.565

#### Asignación por alumno - Tipología 2022

NIVEL	URBANO	RURAL
Ciclo 2 de adultos	\$ 691.335	\$ 912.565
Ciclo 3 - 6 de adultos	\$ 691.335	\$ 912.565

#### Asignación por Alumno - Tipología 2023

Nivel	Urbano	Rural
Preescolar (Jardín y Transición)	\$ 2.954.002	\$ 3.840.202
Primaria	\$ 2.363.201	\$ 3.072.160
Secundaria	\$ 2.658.601	\$ 3.456.181
Media	\$ 2.806.301	\$ 3.648.191



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN**



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
			<i>Copia Controlada</i>
	<i>Ciclo 2 de adultos</i>	\$ 676.040	\$ 907.230
	<i>Ciclo 3 - 6 de adultos</i>	\$ 676.040	\$ 907.230

**Asignación por Alumno - Tipología 2024**

	<b>VALOR POR ESTUDIANTE</b>
<i>Ciclo 2 de adultos</i>	\$ 735.853
<i>Ciclo 3 - 6 de adultos</i>	\$ 735.853
<i>Aceleración del Aprendizaje</i>	\$ 2.572.286

*Para la proyección del valor total del presente contrato, se tomó en cuenta el monto por estudiante, de acuerdo a la Tipología establecida en la asignación del SGP Vigencia 2024 más un incremento del IPC, según lo dispuesto en la Distribución recursos Sistema General de Participaciones SGP Educación vigencia 2025 y orientaciones de uso, en atención a las orientaciones y los principales aspectos relacionados con la asignación, distribución y uso eficiente de los recursos en la presente vigencia fiscal y a la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) relacionada con el Documento de Distribución SGP-96- 2025, el cual fue publicado el 2 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 2269 de 2023.*

*Según el numeral 3 del Documento de Distribución SGP-96- 2025, La metodología de asignación de recursos define porcentajes sobre la asignación por alumno de acuerdo con la zona geográfica y nivel educativo. Con el propósito de que las ETC reciban recursos adicionales para cubrir los costos diferenciales que implican prestar el servicio a la matrícula caracterizada con algún tipo de discapacidad, con capacidades excepcionales, la atendida bajo la modalidad de internado y la cobijada por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), en el Anexo 4 del Documento de distribución SGP-96-2025 se detalla el monto distribuido por cada uno de los conceptos mencionados y calculados con base en la matrícula atendida.*

*Para las ETC que cuentan con viabilidad de planta temporal para atender a la población en condición de discapacidad, se debe tener en cuenta que en el Sistema Humano está habilitado un campo para la marcación de este atributo, el cual permitirá el control del reconocimiento de los recursos. Esto, debido a que dicha planta se financia con los recursos asignados por concepto de matrícula en condición de discapacidad.*

*Por lo anterior para la atención de la población en condición de discapacidad, adicionalmente para los ciclos II al VI, se incrementará un 10% del valor por estudiante por cada estudiante con discapacidad atendido sin que se supere el valor total del contrato.*

*A continuación, se presenta la proyección económica por estudiante proyectados para la atención en la vigencia 2025.*



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

	<b>No. ESTUDIANTES A ATENDER</b>	<b>VALOR POR CICLO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<i>Aceleración del Aprendizaje</i>	20	\$ 2.706.044,87	\$ 54.120.900,00
II	170	\$ 774.117,36	\$ 131.599.890,00
III	255	\$ 774.117,36	\$ 197.399.835,00
IV	256	\$ 774.117,36	\$ 198.173.952,00
V	211	\$ 774.117,36	\$ 163.338.687,00
VI	200	\$ 774.117,36	\$ 154.823.400,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1112</b>		\$ <b>899.456.664,00</b>

**NOTA:** Los Pagos estarán sujetos al cargue de matrícula en el aplicativo Simat, según las tipologías.

*Se realizó el análisis de la demanda teniendo en cuenta la Modalidad de selección y que el objeto de los contratos estuviera relacionado con el de la presente contratación, se realizó un histórico de los procesos que han tenido similitud con el objeto del presente proceso adjudicados en el municipio de Sogamoso, esto en aras de establecer la capacidad tanto jurídica técnica y financiera.*

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE SOGAMOSO -BOYACÁ</b>
<b>No. CONTRATO</b>	<b>LP-002-2021</b>
<b>OBJETO</b>	<i>PRESTAR EL SERVICIO POR METODOLOGIAS FLEXIBLES PARA LA ATENCION DE JOVENES EN EXTRAEDAD Y SDULTOS A TRAVES DE CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO COBERTURA EDUCATIVA PARA TODOS.</i>
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	<i>Liquidez = Mayor o igual 2          Nivel de Endeudamiento = Menor o igual a 0.50          Razón de cobertura de interés = Mayor o igual a 10</i>
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<i>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 10%          Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo Total 10 %</i>
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

*Copia Controlada*

	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de contratos cuyo objeto y/o alcance contemple EL SERVICIO POR METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRA-EDAD Y ADULTOS A TRAVÉS DE CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT),</p> <p>Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán entre UNO (1), DOS (2) y máximo tres (3) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos, el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los TRES (3) primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.</p> <p>Con base en la información suministrada, se verificarán UNO (01), DOS (02) Y MAXIMO TRES (03), contratos respectivamente por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. La verificación se realizará de la siguiente manera:</p>									
<b>CODIGO UNSPSC</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>86111600</td> <td>Educación de Adultos</td> </tr> <tr> <td>86101700</td> <td>Servicios de capacitación vocacional no científica</td> </tr> <tr> <td>86141500</td> <td>Servicios de guía educativa</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Producto	86111600	Educación de Adultos	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica	86141500	Servicios de guía educativa	
Clasificación UNSPSC	Producto									
86111600	Educación de Adultos									
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica									
86141500	Servicios de guía educativa									

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE SOGAMOSO -BOYACÁ</b>
<b>No. CONTRATO</b>	<b>LP-001-2019</b>
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTAR EL SERVICIO POR METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRA EDAD Y ADULTOS A TRAVÉS DE CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO COBERTURA CON ACCESO Y PERMANENCIA, PARA UNA EDUCACION INCLUYENTE</b>
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	<p><i>Liquidez = Mayor o igual 10</i></p> <p><i>Nivel de Endeudamiento = Menor o igual a 70</i></p> <p><i>Razón de cobertura de interés = Mayor o igual a 5</i></p>
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<p><i>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio <math>\geq 10</math></i></p> <p><i>Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo Total 10</i></p>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p><b>2.2. ASPECTOS DE EXPERIENCIA:</b></p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de contratos cuyo objeto y/o alcance contemple EL SERVICIO POR METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRA EDAD Y ADULTOS A TRAVÉS DE CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT),</p> <p>Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán entre UNO (1), DOS (2) y máximo tres (3) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos, el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los TRES (3) primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la</p>



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

*Copia Controlada*

	<p>propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.</p> <p>Con base en la información suministrada, se verificarán UNO (01), DOS (02) Y MAXIMO TRES (03), contratos respectivamente por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. La verificación se realizará de la siguiente manera:</p>								
<b>CODIGO UNSPSC</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>86111600</td> <td>Educación de Adultos</td> </tr> <tr> <td>86101700</td> <td>Servicios de capacitación vocacional no científica</td> </tr> <tr> <td>86141500</td> <td>Servicios de guía educativa</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Producto	86111600	Educación de Adultos	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica	86141500	Servicios de guía educativa
Clasificación UNSPSC	Producto								
86111600	Educación de Adultos								
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica								
86141500	Servicios de guía educativa								

<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	<p><i>Liquidez = Mayor o igual 1.2</i></p> <p><i>Nivel de Endeudamiento = Menor o igual a 60</i></p> <p><i>Razón de cobertura de interés = Mayor o igual a 0</i></p>										
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<p><i>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 30</i></p> <p><i>Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo Tota 30</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>LIQUIDEZ</b></td> <td>MAYOR O IGUAL A <b>≥1,2 VECES.</b></td> </tr> <tr> <td><b>CAPITAL DE TRABAJO</b></td> <td>MAYOR O IGUAL AL <b>≥20%</b> del valor del presupuesto oficial.</td> </tr> <tr> <td><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b></td> <td>MENOR O IGUAL AL <b>≤60%</b>.</td> </tr> <tr> <td><b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL</b></td> <td>MAYOR O IGUAL AL (<b>≥ AL 30%</b>) al valor del presupuesto oficial</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>INDICE DE SOLVENCIA (IS). RAZON CIRCULANTE O LIQUIDEZ</b></p>	INDICADOR	CRITERIO	<b>LIQUIDEZ</b>	MAYOR O IGUAL A <b>≥1,2 VECES.</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	MAYOR O IGUAL AL <b>≥20%</b> del valor del presupuesto oficial.	<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	MENOR O IGUAL AL <b>≤60%</b> .	<b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL</b>	MAYOR O IGUAL AL ( <b>≥ AL 30%</b> ) al valor del presupuesto oficial
INDICADOR	CRITERIO										
<b>LIQUIDEZ</b>	MAYOR O IGUAL A <b>≥1,2 VECES.</b>										
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	MAYOR O IGUAL AL <b>≥20%</b> del valor del presupuesto oficial.										
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	MENOR O IGUAL AL <b>≤60%</b> .										
<b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL</b>	MAYOR O IGUAL AL ( <b>≥ AL 30%</b> ) al valor del presupuesto oficial										
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE SOGAMOSO -BOYACÁ</b>										
<b>No. CONTRATO</b>	<b>L-003-2023</b>										
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTAR EL SERVICIO POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS "CLEI", A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN EXTRA EDAD Y ADULTOS, DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO COBERTURA EDUCATIVA PARA TODOS.</b>										
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	<p><i>Liquidez = Mayor o igual 4,66</i></p> <p><i>Nivel de Endeudamiento = Menor o igual a 63,7</i></p> <p><i>Razón de cobertura de interés = Mayor o igual a 5,36</i></p>										



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<p><i>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio <math>\geq 0.25</math></i></p> <p><i>Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo Total <math>0.25</math></i></p>
---------------------------------	--

<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p><i>El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de contratos cuyo objeto y/o alcance contemple EL SERVICIO POR METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE ETUDIANTES CON DESFASE EN EDAD - GRADO EN EDUCACIÓN FORMAL Y JÓVENES EN EXTRA-EDAD Y ADULTOS A TRAVÉS DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS "CLEI" DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) y EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDIANTE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES.</i></p> <p><i>Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán entre UNO (1), DOS (2) y máximo Tres (3) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos, el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los TRES (3) primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.</i></p> <p><i>Con base en la información suministrada, se verificarán UNO (01), DOS (02) Y MAXIMO TRES (03), contratos respectivamente por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. La verificación se realizará de la siguiente manera:</i></p> <table border="1" data-bbox="500 1444 1412 1833"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General</th> <th>Valor mínimo para certificar En smmlv respecto del presupuesto oficial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">800 SMLMV</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">1.500 SMLMV</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">2.300 SMLMV</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Se verificará cada propuesta como HABILITADA, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados expresada en SMMLV registrados en el RUP, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la</i></p>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General	Valor mínimo para certificar En smmlv respecto del presupuesto oficial	1	800 SMLMV	2	1.500 SMLMV	3	2.300 SMLMV
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General	Valor mínimo para certificar En smmlv respecto del presupuesto oficial								
1	800 SMLMV								
2	1.500 SMLMV								
3	2.300 SMLMV								



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

*Copia Controlada*

	<i>tabla anterior, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.</i>
<b>CODIGO UNSPSC</b>	<p><b>Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente.</b></p> <p><i>Cada uno de los contratos aportados, deberá contener dentro del RUP mínimo tres de los cuatro siguientes códigos de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel: 80101600, 86111600, 86101700, 86141500.</i></p>

<b>No. CONTRATO</b>	CD-MS-2102024
<b>OBJETO</b>	<b>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN Y CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS, A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES DIRIGIDOS A ESTUDIANTES EN EXTRA EDAD, DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO COBERTURA EDUCATIVA PARA TODOS</b>
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	<p><i>Liquidez = Mayor o igual 10</i></p> <p><i>Nivel de Endeudamiento = Menor o igual a 50</i></p> <p><i>Razón de cobertura de interés = Mayor o igual a 30</i></p>
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<p><i>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio <math>\geq 0.10</math></i></p> <p><i>Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo Total <math>\geq 0.10</math></i></p>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p><i>El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de contratos cuyo objeto y/o alcance contemple EL SERVICIO POR METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE ETUDIANTES CON DESFASE EN EDAD - GRADO EN EDUCACIÓN FORMAL Y JÓVENES EN EXTRA-EDAD Y ADULTOS A TRAVÉS DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS "CLEI" DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) y EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDIANTE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES. Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán entre UNO (1), DOS (2) y máximo tres (3) contratos por proponente. En caso de</i></p>



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

	<p><i>relacionarse más de tres (3) contratos, el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los TRES (3) primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Con base en la información suministrada, se verificarán UNO (01), DOS (02) Y MAXIMO TRES (03), contratos respectivamente por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. La verificación se realizará de la siguiente manera:</i></p> <table border="1" data-bbox="496 722 1409 1113"> <thead> <tr> <th data-bbox="496 722 954 930">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General</th> <th data-bbox="954 722 1409 930">Valor mínimo para certificar En smmlv respecto del presupuesto oficial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="496 930 954 989">1</td> <td data-bbox="954 930 1409 989">800 SMLMV</td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 989 954 1047">2</td> <td data-bbox="954 989 1409 1047">1.500 SMLMV</td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 1047 954 1113">3</td> <td data-bbox="954 1047 1409 1113">2.300 SMLMV</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Se verificará cada propuesta como HABILITADA, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados expresada en SMMLV registrados en el RUP, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.</i></p>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General	Valor mínimo para certificar En smmlv respecto del presupuesto oficial	1	800 SMLMV	2	1.500 SMLMV	3	2.300 SMLMV
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General	Valor mínimo para certificar En smmlv respecto del presupuesto oficial								
1	800 SMLMV								
2	1.500 SMLMV								
3	2.300 SMLMV								
<p><b>CODIGO UNSPSC</b></p>	<p><b>Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente.</b></p> <p><i>Cada uno de los contratos aportados, deberá contener dentro del RUP mínimo tres de los cuatro siguientes códigos de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel: 80101600, 86111600, 86101700, 86141500.</i></p>								

Al respecto Colombia Compra Eficiente ha indicado:

**“[...] La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.**

**En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que**



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

**aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis. [...] ”**

**“[...] Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación [...]”**

Conforme a lo anterior, el Municipio de Sogamoso procede a establecer los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad organizacional conforme lo indica la Guía de Elaboración de Estudios de Sector-GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

**4.4. Estadísticas Descriptivas:**

*Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, al Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido, 1) las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; ii) las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, iii) las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.*

El Municipio de Sogamoso utilizó las Medidas de tendencia central, en específico la de promedio o media aritmética, utilizando los datos encontrados por el análisis de la demanda efectuada anteriormente, lo que arroja lo siguiente

ENTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
L-003-2023	4,66	63,7	5,36	0.25	0.25
CD-MS-210	10	50	30	0.10	0.10
LP-002-2021 SOGAMOSO	2	50	10	10	10
LP-001-2019	10	70	5	10	10
<b>PROMEDIO</b>	<b>6.66</b>	<b>58.42</b>	<b>12.59</b>	<b>5.08</b>	<b>5.08</b>

<sup>1</sup>Manual para determinar y verificar los Requisitos habilitantes en el proceso de contratación- Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)

<sup>2</sup> Manual para determinar y verificar los Requisitos habilitantes en el proceso de contratación- Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

<sup>1</sup>Manual para determinar y verificar los Requisitos habilitantes en el proceso de contratación- Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)  
<sup>1</sup> Manual para determinar y verificar los Requisitos habilitantes en el proceso de contratación- Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)

**En el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo requerido en procesos con objetos similares, y verificados en el SECOP, el índice de Liquidez en este sector de la economía oscila entre 10 y 2, por lo cual y dando aplicación a la media aritmética el índice de liquidez debería ser >6.66, índice de endeudamiento oscila entre 70 a 50 cuya media arroja <58,42, razón de cobertura de intereses oscila entre 30 a 5, cuya media aritmética es >12,59**

**En cuento a la capacidad organizacional respecto a rentabilidad sobre patrimonio oscila entre 10 a 0.25, cuya media es > 5.08, rentabilidad sobre el activo oscila entre 10 a 0.25 cuya media aritmética es > a 5.08.**

Por lo tanto como resultado del análisis de la capacidad financiera y bajo el promedio que arrojo el mismo, es pertinente mencionar que la Entidad con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, dejara los indicadores de la siguiente manera:

**Capacidad Financiera:**

Liquidez:  $\geq 6,66$   
 Endeudamiento  $\leq 58,42$   
 Razón de Cobertura de Intereses  $\geq 12,59$

**Capacidad organizacional:**

Rentabilidad sobre el patrimonio:  $\geq 0,20$   
 Rentabilidad sobre el activo:  $\geq 0.20$

Conforme al Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02- Versión 2 del 04 de agosto de 2021 expedido por Colombia Compra Eficiente:

“(…)

**9.10. REQUISITOS HABILITANTES**

*Los requisitos habilitantes se establecen en procesos de contratación competitivos y corresponden a aquellas condiciones mínimas que deberán cumplir los proveedores para participar en los procesos de contratación. El objetivo de los requisitos habilitantes es asegurar que los oferentes estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de compras. Estos se refieren a las condiciones del oferente y no tienen relación con las condiciones de la oferta.*

*Para iniciar el proceso de identificación y definición de los requisitos se debe tener en cuenta la definición de necesidad realizada desde el análisis de demanda: que se va a comprar, condiciones, plazos, complejidad; así como la identificación, perfilamiento y entendimiento del modelo de negocio de los potenciales proveedores, realizado desde el análisis de oferta.*

*De manera específica los aspectos habilitantes de un proceso de selección clasifican la capacidad de un proveedor en proveer el bien o servicio en:*



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada



*Los requisitos que permiten verificar la capacidad para que el futuro proveedor cumpla con el contrato deben ser proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.*

*Para concretar los requisitos se requiere contar con una definición clara del objeto a contratar, conocimiento del mercado de oferta y sus proveedores y la identificación de riesgos potenciales Colombia Compra Eficiente dispone del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación en el cual se detallan cuáles son, como establecerlos y como verificarlos tanto en proponentes singulares como plurales. Este manual puede consultarse en la sección de manuales y guías de la página de la Agencia.*

*Es importante precisar que la estimación de los requisitos de participación de los proponentes en los procesos de selección debe contener los aspectos de sostenibilidad social y ambiental que se identifiquen en la definición de necesidad en el Análisis de Demanda y en el Análisis de Oferta.*

*Adicionalmente, cuando una entidad se encuentre realizando una transición hacia las Compras Públicas Sostenibles, es recomendable que incluya los criterios de sostenibilidad como factores de calificación y no necesariamente como especificaciones técnicas.*

*A manera de ejemplo, las entidades podrían incluir calificaciones adicionales por medidas de eficiencia energética en adquisición de bienes como electrodomésticos, aires acondicionados, refrigeradores, calentadores, bombillas de luz o vehículos*

*En todo caso, este tipo de aspectos deben ser identificados y viabilizados desde el análisis de especificaciones y el valor agregado que le daría al proceso, así como su pertinencia conforme al análisis de oferta.*

*Finalmente, es importante tener en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública ha diseñado diferentes instrumentos contractuales: Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y Documentos Tipo. En diferentes casos, estos pueden ser obligatorios y en otros identificados como mejores prácticas de compra, por lo que es*



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2024/05	<b>VERSIÓN:</b> 14
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

*necesario que, durante la estructuración del proceso y la estrategia, en equipo de compra identifique la existencia de los mismos y valide su aplicación.<sup>18</sup>*

**CONCLUSIONES:**

1. En razón a la naturaleza del contrato y el valor de este, la modalidad de selección a adelantar es **CONTRATACION DIRECTA POR REGIMEN ESPECIAL**
2. Se realizó el anterior análisis atendiendo la Guía para la Elaboración de estudios del Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente.
3. Se realizó el presente documento conforme al Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02- Versión 2 del 04 de agosto de 2021 expedido por Colombia Compra Eficiente.

**Atentamente,**

**Natalia Medina Moreno**  
**Secretario de Despacho o jefe de oficina**

**Proyectó:**

Nombre	Cargo	Firma
Luz Mery Rodríguez Calixto	Profesional Universitario	

<sup>3</sup>[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/mae\\_2.0\\_vf.pdf#page=42](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_vf.pdf#page=42)